

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00272** 00

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso y, atendiendo que en proveído de fecha 09 de diciembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, se omitió consignar de manera completa el valor del capital contenido en el instrumento base de la ejecución, el Despacho, **DISPONE:**

CORREGIR el numeral 1.1. del AUTO MANDAMIENTO DE PAGO en cuanto al valor del capital contenido la letra de cambio, el cual corresponde la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000,00 M/Cte.). Por lo demás la providencia permanece incólume.**

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de **apremio**.

2º.- Secretaria al momento de realizar las comunicaciones respectivas con objeto de las cautelares, tenga en cuenta que el número de radicado del expediente es **110014189034**2020-00272-00****, y no como erradamente se indicó en el proveído que las decretó.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36 hoy, 15 de diciembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16fa8d0efa7237d33edeb3c6022e0b801e5c267a2272b23ff4dbfaa957917496

Documento generado en 15/12/2020 01:08:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**